

ACTA NÚMERO NOVENTA Y NUEVE, NONAGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las doce horas, del día dos de julio de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia virtual del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: José Fidel Melara Moran, Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

El Señor Alcalde Municipal, da por iniciado el minuto de silencio por el fallecimiento del Señor José German Serrano, ex concejal y que Fungió como Alcalde Municipal de Santa Tecla, durante el periodo 1994-1997.-----

1,655) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento del Señor José German Serrano, ex concejal y que Fungió como Alcalde Municipal de Santa Tecla, durante el periodo 1994-1997.
- II- Que es necesario autorizar la publicación de esquela en periodico de mayor circulación, y en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, para informar sobre lo acaecido.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Gerencia de Innovación e Información, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquela, por el sensible fallecimiento del Señor José German Serrano, ex concejal y que Fungió como Alcalde Municipal de Santa Tecla, durante el periodo 1994-1997.**
2. **Autorizar a la Gerencia de Innovación e Información, para que en nombre del Señor Alcalde y su Concejo Municipal, publique esquela en periodico de mayor circulación de la manera siguiente:**

- VIII- Que para esto se requiere de manera urgente reforzar la dotación de medicamentos, vitaminas, conforme a las consultas que se han realizado con las instituciones de salud. En ese mismo sentido, siendo que el personal de las clínicas municipales, también se encuentran en primera línea de atención, es urgente dotarles del equipo de seguridad médico que les permita brindar la atención y prevenir posibles contagios entre el personal.
- IX- Que tanto los medicamentos, vitaminas, como el equipo de seguridad, son bienes de alta demanda dado el escenario en el que nos encontramos, por lo que dilatar su compra en este momento, podría implicar que en un futuro cercano estos mismos se agoten, poniendo en riesgo a nuestro personal e impidiendo que nuestras clínicas presten el servicio a la ciudadanía, lo que implica un riesgo a las y los tecleños que visitan nuestras clínicas ante la saturación del sistema de salud pública.
- X- Que este esfuerzo requiere paralelamente la elaboración de los instructivos y recomendaciones del uso de los tratamientos preventivos y curativos COVID-19, además de material comunicacional para clínicas municipales y para entrega en distritos por gestores, divulgación, orientación en la prevención, como indicaciones necesarias para la implementación de este esfuerzo de prevención y curación para nuestros colaboradores y su grupo familiar como indudablemente a la población tecleña.
- XI- Que el Art. 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la Contratación Directa solo podrá acordarse al concurrir alguna de la situaciones siguientes:
- e) Si se emitiera Acuerdo de Calificativo de Urgencia de conformidad a los criterios en esta Ley.
 - k) Si se tratare de contratación de obras, bienes y servicios de carácter preventivo para atender las necesidades en estados de emergencia o calamidad.
- XII- Que de acuerdo al Art. 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Calificación de Urgencia procederá ante una situación por la que se hace necesaria la adquisición o contratación de obras, bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general.
- XIII- Que debido a descripción de los hechos de la urgencia de los considerandos que anteceden, se vuelve crítica la adquisición de bienes y servicio para la higiene y prevención de las medidas establecidas PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19, lo cual evidencia

la necesidad de la adquisición y contratación de bienes y servicios requeridos el Departamento de Salud Municipal.

- XIV- Que conforme a lo estipulado en el Artículo 72 literal e) y k) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de realizar Contratación Directa con Calificativo de Urgencia, conforme a lo contemplado en el artículo 73 de dicha Ley.
- XV- Que la fuente de financiamiento que se puede utilizar para realizar las compras a las que se hace referencia en los considerandos anteriores es el Fondo de Emergencia COVID-19, los cuales según el Decreto Legislativo 650, son con el propósito de transferir de forma directa y con los criterios de Ley FODES, recursos a los Gobiernos Municipales. para atender las necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia por COVID-19.

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71, 72 literal e) y k) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal; **ACUERDA:**

1. **Emitir la declaratoria de URGENCIA por las razones expuestas en los considerandos del presente acuerdo, conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la que se hace necesaria para la adquisición de los bienes solicitados, cuya postergación o diferimiento pudiere implicar un grave riesgo al interés general.**
2. **Autorizar la contratación directa con calificativo de URGENCIA conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para la adquisición de bienes y servicios que se puedan utilizar para que se pueda prevenir la propagación del virus COVID-19.**
3. **Autorizar la contratación directa de los siguientes productos y servicios:**
 - a) **Autorizar la compra de vitaminas y medicamentos, y para la elaboración de instructivos, recomendaciones y otros, de los paquetes preventivos y curativos por la cantidad de hasta SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$75,000.00).**
 - b) **Autorizar la compra de equipo de bioseguridad hasta por la cantidad de hasta CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,000.00), para el personal de clínicas municipales y otros.**

4. **Nombrar como administrador de los procesos de contratación señalados en el numeral anterior al Doctor Carlos Joaquín Parr Cardona, Jefe del Departamento de Salud Municipal.**
5. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las modificaciones al Plan anual de Adquisiciones y Contrataciones, e inicie los procesos correspondientes en caso de ser necesario.**
6. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias.**
7. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones del FONDO DE EMERGENCIA COVID-19 hasta por un monto de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00), amparado en el decreto Legislativo número 650.**
8. **Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las transferencias de la cuenta que presenta disponibilidad denominada AMST/PROYECTOS, NÚMERO 2012842429 del Banco de América Central, para realizar las erogaciones a las que se hace referencia en el numeral anterior, los cuales serán reintegrados cuando se reciban las transferencias relacionadas al FONDO DE EMERGENCIA COVID-19 conforme al Decreto Legislativo 650, debiendo informar sobre el reintegro a este Concejo. "*****"Comuníquese.-----**

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de los acuerdos municipales de la presente sesión, el Primer Regidor Suplente, José Fidel Melara Morán.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JAI ME ROBERTO ZABLAH SIRI
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROS,
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL